



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de agosto de 2021.

Señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente de darle trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de agosto de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Honda Store S.A.S
Demandado	Miguel Ángel Núñez Torres Isidro Miguel Núñez Vargas
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00370.00

1. Revisado el expediente digital se constata que a los ejecutados MIGUEL ANGEL NUÑEZ TORRES Y ISIDRO MIGUEL NUÑEZ VARGAS, se les emplazó en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle *curador ad litem* conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:

“7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar a la abogada FAISSULY KARIME HERNÁNDEZ CASTAÑO identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.100.398.571 y Tarjeta profesional No.280093 del C. S de la Judicatura, como curador *ad-litem* para que represente a los ejecutados MIGUEL ANGEL NUÑEZ TORRES Y ISIDRO MIGUEL NUÑEZ VARGAS, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo faihernandez2015@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ**

23.417.40.89.001.2020.00370.00

Firmado Por:

**Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

Juzgado Municipal
Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c4bca37056cb66f6e931bd49a110f51e559c684a736b476f7876f1dce416ab9

Documento generado en 27/08/2021 01:08:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>